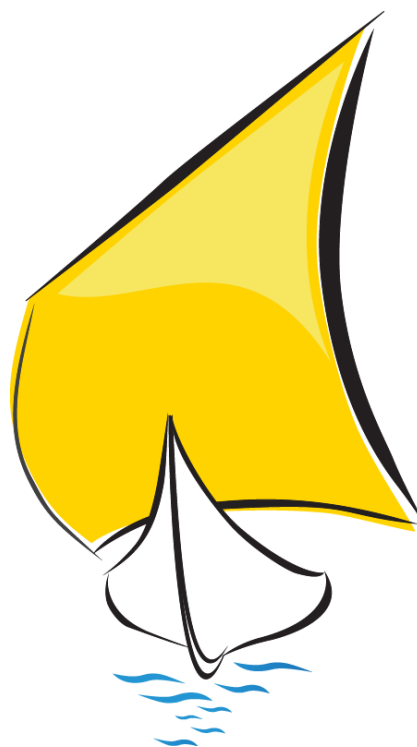




MODELLOS 110-111 Bizkaia 2017

**DECLARACIÓN MENSUAL/TRIMESTRAL IRPF.
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**



TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Distribución y soporte:

María Tubau, 4 3º - 28050 Madrid
Tel.: 91 358 75 80 Fax: 91 358 95 60

Castillejos, 226 - 08013 Barcelona
Tel.: 93 439 82 22 Fax: 93 439 95 26

Fernando Pérez de Traba, 13 - 15670 Culleredo (A Coruña)
Tel. y Fax: 981 91 30 44

Información comercial: 902 358 888
Web: www.prosoft.es
Mail: sigrid@prosoft.es

La información contenida en este documento podría cambiar sin previo aviso.

Este documento no puede ser reproducido ni transmitido, ni total ni parcialmente, por ningún medio y para ningún propósito, sin la autorización expresa de los propietarios del copyright.

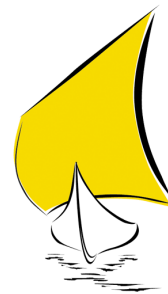
Los nombres de los productos mencionados en este documento, han sido utilizados con el único propósito de su identificación y pueden ser marcas comerciales de sus respectivas compañías.

Primera Edición. febrero 2017.

Índice

MODELOS 110-111 BIZKAIA 2017

Introducción	3
Normativa	5
Obligados a presentar los modelos 110-111.....	6
Plazo de presentación	6
Forma de presentación.....	7
Operativa en Sigrid.....	9
Consideraciones previas	9
Parametrización del informe	13
Generación del Fichero en Sigrid.....	16
Presentación telemática	23



Introducción

En esta Guía práctica encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la impresión del MODELO 110 y generación del fichero para la presentación telemática de los MODELOS 110 y 111 en la Hacienda Tributaria de Bizkaia (BFA), partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Novedades Hacienda Foral Bizkaia: Plataforma BILA

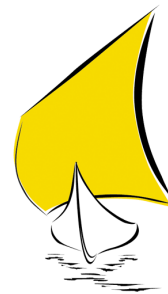
La Plataforma BILA (Bizkaiko Laguntza Aplikazioa) es una nueva herramienta informática que integrará y sustituirá, progresivamente, a los actuales programas de ayuda para confeccionar las declaraciones tributarias.

La principal diferencia con los programas de ayuda utilizados hasta ahora, en su mayoría específicos para cada modelo de impreso, es que BILA sólo se deberá instalar una vez. Una vez dentro de dicha plataforma se podrán descargar los modelos tributarios disponibles en cada ejercicio (es multimodelo y multiejercicio), según las necesidades de cada persona declarante.

Por lo demás, se mantienen, como mínimo, las mismas formas de presentación y funcionalidades que ya había en los programas de ayuda de ejercicios anteriores.

Para conocer mejor las características y detalles de BILA se recomienda leer el Manual de ayuda de la aplicación BILA.

Se adapta Sigrid al modelo del 2017, según el diseño de la nueva plataforma.



Normativa

Departamento de Hacienda y Finanzas

ORDEN FORAL 1452/2007, de 23 de mayo, por la que se aprueban los modelos 110 y 111, de autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas y de premios.

La Orden Foral 3797/2001, de 27 de noviembre, aprobó los modelos 110, 111, 115 y 117 de declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone que el sujeto obligado a retener y practicar ingresos a cuenta deberá presentar en los primeros veinticinco días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, declaración de las cantidades retenidas y de los ingresos a cuenta que correspondan por el trimestre natural inmediato anterior e ingresar su importe en la Diputación Foral de Bizkaia. No obstante, la citada declaración e ingreso se efectuará en los veinticinco primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan por el mes inmediato anterior, cuando se trate de retenedores u obligados en los que concurren las circunstancias a que se refieren los números 1.º y 1.º bis del apartado 3 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Como excepción, la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio se efectuará durante el mes de agosto y los veinticinco primeros días naturales del mes de septiembre inmediato posterior.

Recientemente se ha modificado el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para desarrollar una nueva obligación de retener en relación con algunas actividades empresariales ejercidas por contribuyentes que determinen el rendimiento neto de las mismas por el método de estimación objetiva, con una función de control de aquellos empresarios que utilicen el citado método de estimación, siendo el tipo de retención del 1 por 100. De esta forma, con relación a las citadas actividades existirá la obligación de retener salvo que el empresario que ejerce la misma comunique al pagador de los rendimientos que determina su rendimiento neto de la actividad mediante el método de estimación directa. Por todo lo anterior, se estima necesaria la modificación de los modelos 110 y 111 para incluir las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a rendimientos que sean contraprestación de determinadas actividades empresariales, cuando el rendimiento neto de las mismas se calcule por el método de estimación objetiva.

(...)

Obligados a presentar los modelos 110-111

Están obligadas a presentar el modelo 110/111 todas las personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones Públicas que satisfagan o abonen alguna de las rentas que se relacionan a continuación:

- Rendimientos del trabajo o servicios prestados en Bizkaia.
- Retribuciones consejo de administración (empresas domicilio en Bizkaia)
- Retribuciones consejo de administración (empresas que tributen en proporción al volumen de operaciones)
- Rendimientos de trabajo periodos inferiores a un año
- Retribuciones en especies
- Prestaciones por desempleo
- Pensiones y haberes pasivos
- Actividades profesionales, artísticas, deportivas y retribuciones por comisiones agentes comerciales y agentes de seguros
- Actividades económicas en estimación objetiva
- Actividades agrícolas, ganaderas y forestales
- Premios
- Rendimientos no comprendidos en apartados anteriores.

Plazo de presentación

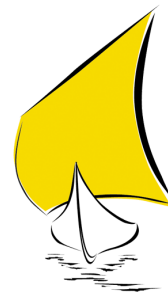
Cuando el vencimiento sea trimestral, el plazo de presentación se efectuará dentro de los 25 primeros días naturales del mes siguiente al trimestre vencido.

Cuando el vencimiento sea mensual, el plazo de presentación se efectuará dentro de los 25 primeros días naturales del mes siguiente al mes vencido. En caso de que el vencimiento sea en el mes de agosto se prórroga hasta el 25 de septiembre.

Cuando alguno de los vencimientos finalice en un día festivo o en sábado, el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

Forma de presentación

Los obligados tributarios que deban presentar el modelo 110 podrán, a su elección, efectuar dicha presentación en papel impreso o por vía telemática. El modelo 111 tiene su PRESENTACION OBLIGATORIA POR BIZKAIBAI.



Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

Ficha de Proveedores: En la ficha de cada proveedor se indicará al menos lo siguiente: NIF, Razón social y retención asociada para que, cuando se registre una factura, el programa calcule y realice automáticamente el registro de IRPF.

Ficha de Empleados: En la ficha de cada empleado se indicará al menos lo siguiente: NIF, Apellidos - Nombre y, en el caso de disponer del programa de *Nóminas* o el de *Recursos Humanos*, se podrán establecer más datos.

Ficha de Recargo/descuento: Es aconsejable crear una ficha de Recargo/descuento por cada tipo de retención a declarar.

En todos y cada uno de los recargos/descuentos deberá consignarse **la clave** que en su caso corresponda, así como **la subclave** que identifica la naturaleza. A continuación se ilustra un ejemplo:

Claves establecidas por las Haciendas

Clave A.	Rendimientos de trabajo. Personas empleadas por cuenta ajena en general.
Clave B.	Rendimientos de trabajo. Pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas en la Norma Foral del Impuesto. Rendimientos de trabajo. Prestaciones o subsidios de desempleo.
Clave C.	Rendimientos de trabajo. Consejeros/as y administradores/as.
Clave F.	Rendimientos de trabajo. Cursos, conferencias, seminarios y similares y elaboración de obras literarias, artísticas o científicas.
Clave G.	Rendimientos de actividades económicas. Actividades profesionales.
Clave H.	Rendimientos de actividades económicas. Actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades empresariales en estimación objetiva a las que se refiere la normativa del impuesto.
Clave I.	Rendimientos de actividades económicas. Rendimientos a que se refiere el 102.2 b) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Clave K.	Premios
....	

Subclaves establecidas por las Haciendas

Tratándose de percepciones correspondientes a las claves B, F, G, H, I, K y L deberá consignarse, además, la subclave numérica que corresponda a las percepciones de que se trate, según la relación de subclaves que, para cada una de las mencionadas claves, se relaciona a continuación.

En las percepciones correspondientes a claves distintas de las mencionadas, en Sigrid se cumplimentará este campo con "00".

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave B:

01 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos de los regímenes de la Seguridad Social o de Clases Pasivas.

02 Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave B distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 01.

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave F:

01 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones correspondientes a los premios literarios, científicos o artísticos no exentos del impuesto a que se refiere el artículo 14.1 letra g) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

02 Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave F distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 01.

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave G:

01 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 115.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

02 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido en el citado artículo del Reglamento del Impuesto para los rendimientos satisfechos a recaudadoras y recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilicen los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la entidad pública empresarial "Loterías y Apuestas del Estado".

03 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido en el artículo 115.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para los rendimientos satisfechos a contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, tanto en el periodo impositivo en que se produzca dicho inicio como en los dos siguientes.

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave H:

01 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido con carácter general en el artículo 115.4. del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

02 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido en el artículo 115.4. del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para los rendimientos que sean contraprestación de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura.

03 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones a las que resulte aplicable el tipo de retención establecido en el artículo 115.5 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para los rendimientos que sean contraprestación de actividades forestales.

04 Se consignará esta subclave cuando las percepciones satisfechas sean contraprestación de las actividades económicas en estimación objetiva recogidas en el Reglamento del Impuesto.

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave I:

01 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante en concepto de rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

02 Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante por cualquier otro de los conceptos a que se refiere el artículo 102.2 b) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave K:

01 Se consignará esta subclave cuando las percepciones correspondan a premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

Subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave L:

01. Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuadas de gravamen conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del IRPF, y los rendimientos de trabajo recogidos en la Norma Foral del Impuesto.

02. Prestaciones públicas percibidas como consecuencia de actos de terrorismo que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

03. Ayudas percibidas por los afectados por el virus de la inmunodeficiencia humana a que se refiere la NF del Impuesto.

04. Pensiones por lesiones o mutilaciones sufridas con ocasión o como consecuencia de la Guerra Civil 1936/1939 que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

05. Indemnizaciones por despido o cese del trabajador que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto y el artículo 7 del Reglamento del IRPF.

06. Prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez que estén exentas conforme a lo establecido en la NF del Impuesto.

07. Pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas a que se refiere la NF del Impuesto.

08. Las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo y demás prestaciones públicas por nacimiento, parto múltiple, adopción e hijos a cargo, así como las pensiones, haberes pasivos y demás prestaciones públicas por situación de orfandad y las prestaciones públicas por maternidad satisfechas por las Comunidades autónomas o las entidades locales, que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

09. Cantidades percibidas de instituciones públicas con motivo de acogimiento de personas que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

10. Becas que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

11. Premios literarios, artísticos o científicos relevantes que resulten exentos en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto, con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

12. Ayudas económicas a los y las deportistas de alto nivel que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto y el artículo 9 del Reglamento del IRPF.

13. Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

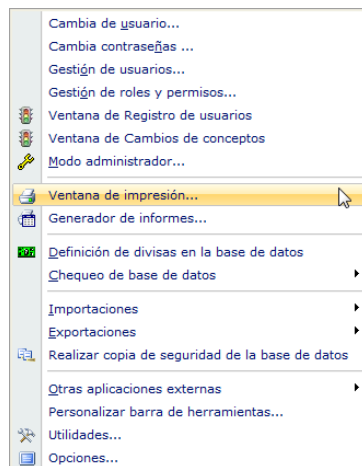
14. Gratificaciones extraordinarias y prestaciones de carácter público por la participación en misiones internacionales de paz, o misiones humanitarias internacionales que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto y del artículo 10 del Reglamento del IRPF.
15. Rendimientos del trabajo percibidos por trabajos realizados en el extranjero que estén exentos en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto y el artículo 11 del Reglamento del IRPF.
16. Prestaciones por entierro o sepelio que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.
17. Ayudas a favor de las personas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento en el ámbito del sistema sanitario público, que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.
18. Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad que estén exentas en virtud de la NF del Impuesto.
19. Prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que estén exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.
20. Otras rentas exentas. Se incluirán en esta subclave las rentas exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que sean distintas de las específicamente señaladas en las subclaves anteriores y posteriores.
21. Prestaciones por incapacidad permanente total cualificada que resulten exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.
- 22 Pensiones no incluidas en la subclave 07 de este apartado que resulten exentas en virtud de lo establecido en la NF del Impuesto.

Además la retención tiene definidos una serie de datos como:

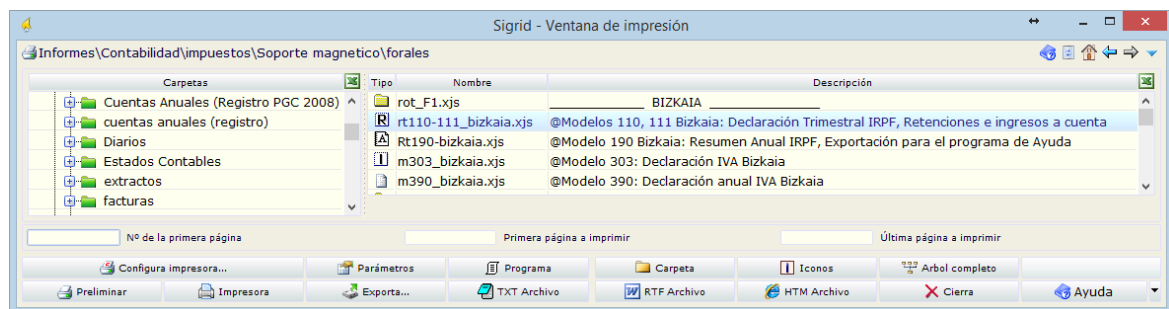
- % Por defecto: se puede poner un porcentaje fijo o no.
- Cuenta financiera: se debe seleccionar o bien una cuenta financiera genérica o bien indicar que se tome la cuenta de retenciones de la ficha de la entidad.

Parametrización del informe

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser impreso por el programa de la BFA (modelo 110) y presentado telemáticamente (modelos 110 y 111), se encuentra en la carpeta de informes *Contabilidad/Impuestos/Soporte magnético/Forales* de la ventana de impresión, al que se accede a través del menú *Herramientas*:



Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a Contabilidad \Impuestos\SopORTE magnetico\Forales y el informe Rt110-111_bizkaia.xls @Modelos 110, 111 Bizkaia: Declaración IRPF, Retenciones e Ingresos a cuenta.



Al hacer doble clic sobre el informe, se abre la siguiente ventana, que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General

Ejercicio: se introduce el ejercicio de los datos que se quieren presentar.

Modelo a presentar: se escoge el modelo a presentar, 110 ó 111 (para grandes empresas) y el periodo, en el caso del modelo 110 es trimestral y en el caso del modelo 111 es mensual.

Imprimir declaración / Presentación telemática: Dependiendo del modelo a presentar, Hacienda determina si se puede imprimir y/o presentar telemáticamente: el modelo 111 sólo soporta la presentación telemática mientras que el modelo 110 permite ambas opciones.

Archivo Destino: ruta para guardar el archivo con los registros a declarar. Pinchando el botón , se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Pestaña Declaración

Consta de los siguientes campos:

Declaración complementaria: Se marcará la casilla indicada al efecto cuando esta declaración sea complementaria de otra u otras declaraciones presentadas anteriormente por el mismo concepto y correspondientes al mismo ejercicio y período.

Banco para ingreso: Código del banco, tal como se haya codificado en las tablas auxiliares de Sigrid, apartado Cuentas Bancarias. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de bancos para facilitar la tarea.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña *Parámetros*, se indicarán - para cada tipo de retención - el código o los códigos de los recargos/descuentos creados en Sigrid que incluyen la clave y subclave de las retenciones correspondientes.

BIZKAIA 110/111- I.R.P.F.

Declaración Impuesto sobre la Renta Personas Físicas

General Declaración **Parámetros**

Rendimientos de Trabajo o servicios prestados en Bizkaia
190A00,190A01,190E02,190G01,190L01 Códigos (01)

Retribuciones consejo de administración
(empresas domicilio en Bizkaia) Códigos (02)

Retribuciones consejo administración
(empresas que tributen en proporción al volumen operaciones) Códigos (03)

Prestaciones por desempleo Códigos (05)

Pensiones y haberes pasivos Códigos (06)

Profesionales, artísticas, deportivas y retribuciones por comisiones
agentes comerciales, agentes de seguros Códigos (07)

Actividades económicas en estimación objetiva Códigos (50)

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales Códigos (08)

Premios Códigos (10)

Rendimientos no comprendidos en apartado anteriores Códigos (11)

Acepta Cancela

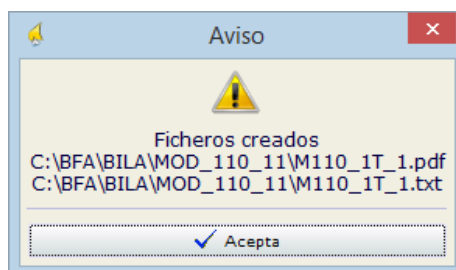
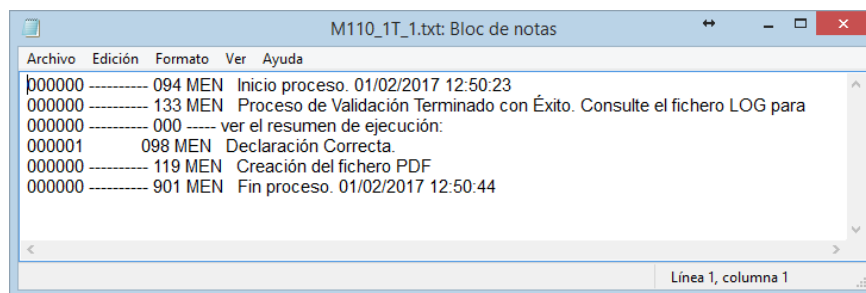
Generación del Fichero en Sigrid

Según se haya elegido la opción Imprimir Declaración o Presentación Telemática, la previsualización de la declaración puede ser diferente, como se muestra a continuación:

Modelo 110 - Opción imprimir declaración

Para poder imprimir en papel para su presentación o para su revisión, se deberá haber indicado en la pestaña *General* del informe en Sigrid.

Aparecerá el siguiente aviso, indicando si la declaración se ha generado correctamente.



Se crea el fichero pdf con los registros en la ruta indicada. Según la configuración del equipo del usuario, el pdf se abrirá automáticamente o habrá que abrirlo desde la carpeta indicada en el dialogo del informe.

MODELOS 110-111 BIZKAIA 2017 / 18

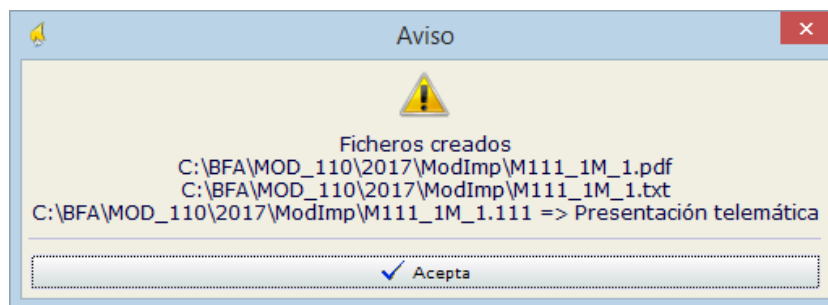
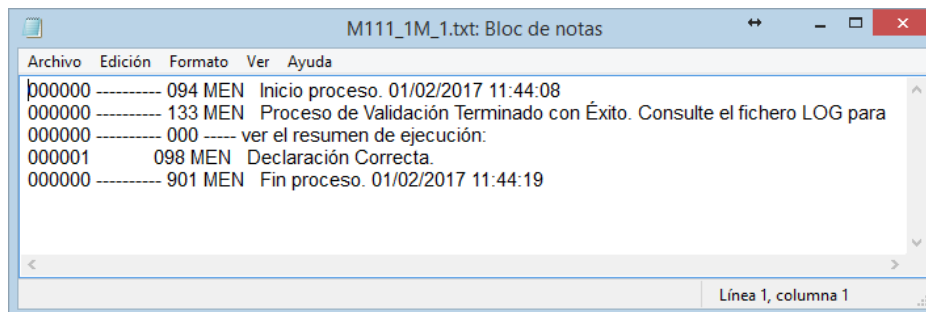
		BizkaiBai Zerbitzua/Servicio BizkaiBai Aurkezpen telematikoak/Presentaciones telemáticas	
Aurkezpenaren egiaztagirir legez balio ez duen informazio-erria/ Hoja Informativa no válida como justificante de presentación			
Transmisiorako sortu den fitxategiaren laburpena/ Resumen del fichero generado para la transmisión			
Eredua/Modelo 110	Ekitaldi/Ejercicio 2017	Epea/Periodo Lehen. hiruhilekoa / 1º Trimestre	Fitxategi Mota/Tipo de fichero BANAKOA / INDIVIDUAL
Fitxategiaren izena / Ruta y nombre del fichero C:\BFA\MOD_110\2017\ModImp\M010_1T_1_110		Sortze data / Fecha de Creación 01/02/2017	Neurria (bytes) / Tamaño (bytes) 2.042
ATXIKITZAILA / RETENEDOR/A ATXIKITZAILA / RETENEDOR/A		IFZ/NIF A78417839	Izendura edo sozietatearen izena / Denominación o razón social PROFESSIONAL SOFTWARE S.A.
Zerga zontar / Cuenta tributaria Ordaintza/Forma de Pago		210,00 BS75-2100-1573-0502-0029-6724	
Laburpena Ondokoak beharko dira aurkezpen telematikoak egiteko: - BizkaiBai Zerbitzuaren erabiltzaile gisa alta emanik egotea eta hala agertzea (aurkezlea) - Zerbitzu honetan konektatzea: http://www.bizkaia.eus - Atzipenerako (sartzeko) identifikazioa egitea - Aurkezpen telematikoei dagokien orrialdean jartzea (110/111. ereduak). - Orrialde berean, fitxategiaren bidatzari eta izenari dagokien atalean adierazitako fitxategia transmititzea - Sistemak jarraian adierazitako ditzizun aginduak jarraitzea Ikus atzipen eta eragiketa arloko jarraitbideak: http://www.bizkaia.eus , BizkaiBai Zerbitzua.		Resumen Para realizar presentaciones telemáticas será necesario: - Figurar (el presentador), dado de alta como usuario del Servicio BizkaiBai. - Conectarse al servicio en http://www.bizkaia.eus - Realizar la identificación de acceso. - Posicionarse en la página correspondiente a presentaciones telemáticas, modelo 110/111. - Transmitir el fichero indicado en el apartado Ruta y nombre del fichero, de esta misma página. - Seguir a continuación las instrucciones que el sistema le indicará Ver instrucciones detalladas de acceso y operatoria en http://www.bizkaia.eus , Servicio BizkaiBai.	

VI.1.1.8 2-2009

El fichero se ha generado con el nombre y en la ruta mostrados en la previsualización.

Modelo 111 - Presentación telemática

Si se ha elegido la opción *Presentación telemática* en la pestaña *General* del informe de Sigrid, se presentará el siguiente aviso:



Según la configuración del equipo del usuario, el pdf se abrirá automáticamente o habrá que abrirlo desde la carpeta indicada en el dialogo del informe.

 Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia Ogasun eta Finantza Saila Departamento de Hacienda y Finanzas		Bizkaibai Zerbitzua/Servicio Bizkaibai Aurkezpen telematikoak/Presentaciones telemáticas	
Aurkezpenaren egiaztagiri legez balio ez duen informazio-orrialdea/ Hoja Informativa no válida como justificante de presentación			
Transmisiorako sortu den fitxategiaren laburpena/ Resumen del fichero generado para la transmisión			
Eredua/Modelo 111	Ekitaldia/Ejercicio 2017	Epealdea/Periodo Urtarrila / Enero	Fitxategi Mota/Tipo de fichero BANAKOA / INDIVIDUAL
Fitxategiaren izena eta bidea / Ruta y nombre del fichero C:\BFA\BILA\M111_1M_1.111		Sortze data / Fecha de Creación 01/02/2017	Neurria (bytes) / Tamaño (bytes) 2.043
ATXKIZAILA / RETENEDORA IFZANF AT8417639		Izendura edo sozietatearen izena / Denominación o razón social PROFESSIONAL SOFTWARE S.A.	
Zerga zona/ Deuda tributaria		210,00	
Ondakiera/Forma de Pago		8575-2100-1573-0502-0029-6724	
Laburpena Ondokoak beharko dira aurkezpen telematikoak egiteko: – Bizkaibai Zerbitzuaren erabiltzaile gisa alta emanik egotea eta hala agertzea (aurkezleak) – Zerbitzu honetan konektatzea: http://www.bizkaia.eus – Atzipenerako (sartzeko) identifikazioa egitea – Aurkezpen telematikoak dagokien orrialdean jartzea (110/111. ereduak). – Orrialde berean, fitxategiaren bidatzari eta izenari dagokien atalean adierazitako fitxategia transmititzea – Sistemak jarraian adierazitako aginduak jarraitzea Ikus atzipen eta eragiketa arioko jarraibideak: http://www.bizkaia.eus , Bizkaibai Zerbitzua.		Resumen Para realizar presentaciones telemáticas será necesario: – Figurar (el presentador), dado de alta como usuario del Servicio Bizkaibai. – Conectarse al servicio en http://www.bizkaia.eus – Realizar la identificación de acceso. – Posicionarse en la página correspondiente a presentaciones telemáticas, modelo 110/111. – Transmitir el fichero indicado en el apartado Ruta y nombre del fichero, de esta misma página. – Seguir a continuación las instrucciones que el sistema le indicará. Ver instrucciones detalladas de acceso y operativa en http://www.bizkaia.eus , Servicio Bizkaibai.	

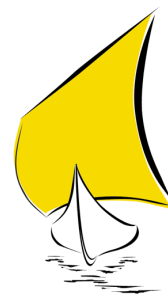
©Lanzk, S.A.

V1.1.8 2-2009

En el campo **Fitxategiaren bidea eta izena / Ruta y nombre del fichero** del pdf se indican el nombre del fichero a presentar y la ruta donde se ha grabado.

 Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia Ogasun eta Finantza Saila Departamento de Hacienda y Finanzas		Bizkaibai Zerbitzua/Servicio Bizkaibai Aurkezpen telematikoak/Presentaciones telemáticas	
Aurkezpenaren egiaztagiri legez balio ez duen informazio-orrialdea/ Hoja Informativa no válida como justificante de presentación			
Transmisiorako sortu den fitxategiaren laburpena/ Resumen del fichero generado para la transmisión			
Eredua/Modelo 111	Ekitaldia/Ejercicio 2017	Epealdea/Periodo Urtarrila / Enero	Fitxategi Mota/Tipo de fichero BANAKOA / INDIVIDUAL
Fitxategiaren izena eta bidea / Ruta y nombre del fichero C:\BFA\BILA\M111_1M_1.111		Sortze data / Fecha de Creación 01/02/2017	Neurria (bytes) / Tamaño (bytes) 2.043

Independientemente del modelo de declaración generado, junto con el fichero, Sigrid también presentará un informe con el resumen de los registros:



Presentación telemática

Para presentar telemáticamente la declaración a la BFA, hay que acceder a su página Web <http://www.bizkaia.net> y seguir las instrucciones detalladas en Servicio BizkaiBai.